

**Expte.: 87998/2021**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria pública y bases de subvenciones en materia de acción social, ejercicio 2022-2023, en régimen de concurrencia competitiva, que son las recogidas en anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 3.286.300,00 €, durante dos anualidades presupuestarias. El importe máximo a conceder en 2022 asciende a 1.636.300,00 euros, que podrá ser atendido con aplicación presupuestaria 2022 ACS 2315 48000 SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, RC N.º 220941. Para la anualidad 2023, la dotación vendrá condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio correspondiente.

El crédito de la convocatoria podrá incrementarse, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada a su existencia en el presupuesto municipal en vigor.

**TERCERO.-** La presente acción de fomento se encuentra recogida en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2020-2023, aprobado de Gobierno de la Ciudad de 21 de febrero de 2020, en la línea estratégica de subvenciones 1ª Acción Social y actualizado para 2022 por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 11 de marzo de 2022.

**CUARTO.-** La Base de Datos Nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la provincia de Zaragoza (BOP) que iniciará el plazo para la presentación de las solicitudes dentro de los **15 días hábiles** siguientes al de la publicación. Igualmente se publicará en la Web municipal donde quedará habilitado un procedimiento electrónico para tramitar las solicitudes.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	1 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	2 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2022-2023, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****PRIMERA.- Finalidad de la convocatoria.**

La presente convocatoria pretende financiar mediante subvención proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en la Ciudad de Zaragoza durante los años 2022 y 2023.

Corresponde a la línea estratégica nº 1 de Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020 cuya finalidad es Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Acción Social y Familia y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a Servicios Sociales Comunitarios, Especializados y de Igualdad.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016.

No se trata de convocatoria abierta.

**SEGUNDA.- Objetivos de la convocatoria.**

Son objetivos de la presente convocatoria:

- Cubrir necesidades sociales de las/os ciudadanas/os recogidas en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria, coordinadamente con el Tercer Sector Social de la ciudad.
- Favorecer la inclusión social de personas con especiales dificultades.
- Promover recursos de intervención social que complementen la cobertura y los planes o itinerarios de intervención de los servicios sociales de titularidad municipal.
- Promover los servicios y las estructuras de funcionamiento de la iniciativa social sin ánimo de lucro o Tercer Sector Social de la ciudad.
- Fomentar la corresponsabilidad con el Tercer Sector Social de la ciudad.
- Promover la innovación en metodologías, enfoques y practicas en materia de prestación de servicios sociales.
- Impulsar y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la convocatoria.

Página 1

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	3 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

**TERCERA- Ámbitos o Líneas específicas subvencionables.**

Los proyectos que se presenten deberán consistir en prestaciones, servicios o actividades que se puedan clasificar dentro de uno de los siguientes ámbitos o líneas específicas de intervención incluidas en el Proyecto de catálogo municipal de servicios sociales:

**010.- Prevención en Familia, Infancia y Adolescencia:**

- Intervenciones en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales.
- Fomento de la parentalidad positiva, a orientar, asesorar, dar apoyo a la familia o unidades de convivencia en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.
- Igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito familiar, iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

**020.- Animación comunitaria y participación:**

- 021.- Animación comunitaria, sensibilización, participación social y/o de desarrollo y fortalecimiento de redes territoriales entre entidades de Acción Social de distintos sectores o ámbitos.
- 022.- Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial.
- 023.- Promoción del voluntariado en Acción Social.

**030.- Alojamiento temporal y apoyo social para situaciones de urgencia o personas sin hogar:**

- 031.- Facilitación de alojamiento temporal, manutención y apoyo social a personas carentes de recursos que puedan encontrarse en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social, o a personas sin hogar, cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen este ámbito.
- 032.- Facilitación de alojamiento temporal y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

**040.- Prevención e Inclusión social:**

Proyectos que supongan fundamentalmente una intervención directa con personas, unidades de convivencia y grupos en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social mediante prestaciones actividades y/o servicios que favorezcan su inclusión social .

- 041.- Prevención, Promoción e Inclusión para la Igualdad
- 042.- Prevención e Inclusión de Minorías.
- 043.- Prevención e Inclusión de Mayores.
- 044.- Prevención e Inclusión Personas con Discapacidad, excluidas las actuaciones con personas contratadas en Centros Especiales de Empleo.
- 045.- Prevención y Atención de Adicciones, excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.
- 046.-Prevención e Inclusión en el ámbito de la Salud y los /as Jóvenes.

Página 2

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	4 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**EXPTE. N.º 87998 /2021**

•047.- Prevención e Inclusión de liberados condicionales y ex reclusos/as.

050.- Atención psicosocial:

- 051.- Atención de mujeres víctimas de la violencia de género.
- 052.- Atención socioterapéutica para cuidadoras/es de personas en situación de dependencia.

060.- Apoyo a la inclusión social:

- 061.- Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción. Proyectos en los que el canal de acceso o derivación de las/os usuarias/os o destinatarias/os sean por prescripción técnica de los Servicios Sociales Municipales (Comunitarios o Especializados) o del Gobierno de Aragón y/o perciban prestaciones económicas públicas.
- 062.- Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales, la acogida, convivencia e inclusión social de este colectivo.

070.- Autonomía de las personas (Dependencia / Discapacidad).

- Atención psicosocial, apoyo mutuo, orientación y asesoramiento, ocio y participación en la comunidad, destinados a personas con dependencia o especiales dificultades de integración social derivados de su situación de discapacidad, sus familias y cuidadores.

Se excluyen los servicios exclusivamente sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, así como la subvención de los servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contratados con otras administraciones.

En el caso de proyectos que abarquen varias líneas o ámbitos de actuación, la clasificación de los mismos dentro de uno u otro ámbito o línea subvencionable se realizará en función del mayor volumen económico imputable a las prestaciones, servicios o actividades desglosadas incluidos en el proyecto.

#### **CUARTA.- Presupuesto.**

1. Dotación.

La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 3.286.300 €, durante dos anualidades presupuestarias.

Para el año 2022 el gasto se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria ACS 2315 48000 Subvenciones y Convenios en Materia de Acción Social de 2022 por importe de 1.636.300 € euros, y la dotación vendrá condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio correspondiente.



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	5 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO, P.D. LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**EXPTE. N.º 87998 /2021**

Aplicación presupuestaria y distribución bienal

Aplicación presupuestaria	Año 2022
ACS 2315 48000 Subvenciones y Convenios Materia de Acción Social	1.636.300,00 €
Previsión presupuestaria	Año 2023
Subvenciones y Convenios Materia de Acción Social	1.650.000,00 €
<b>Total</b>	<b>3.286.300,00 €</b>

La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones en la aplicación presupuestaria tendrá carácter estimativo. Podrá ampliarse el crédito de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada a su existencia en el presupuesto municipal en vigor. La ampliación no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**2. Importe de las subvenciones.**

Las subvenciones que se concedan no será inferior a 1.200,00 € y no podrá ser superior a 140.000,00 € en computo global.

La propuesta global que se realice por anualidad presupuestaria no podrá superar la cantidad destinada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente a cada ejercicio.

**Los importes de subvención que se propongan no podrán ejecutarse en otra anualidad que la señalada para el año 2022 o 2023.**

**3. Porcentaje de aportación de la entidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés con un elevado impacto social, se permite que la financiación pueda alcanzar el 100% del proyecto según el presupuesto que se apruebe, con arreglo a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza.

**Asimismo, las entidades beneficiarias podrán percibir ayudas públicas de cualquier Administración hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto aprobado.**

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	6 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

**QUINTA.- Vigencia.**

Los proyectos que se presenten pueden diseñarse sobre un periodo temporal máximo de dos anualidades completas consecutivas o sobre periodos inferiores desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los proyectos que sean seleccionados y aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación por parte de los Servicios Sociales Municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, con objeto de alcanzar los resultados esperados.

Los proyectos podrán ejecutarse durante un máximo de dos anualidades naturales, según el cronograma que los acompañe.

**SEXTA.- Beneficiarios/as.**

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada como mínimo de 1 año y disponer de sede social en esta ciudad.
- Estar inscrito en el censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y con antelación al menos de un año.
- Las/os beneficiarias/os directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir en la ciudad de Zaragoza.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social, **desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la correcta justificación de la subvención que se conceda al final de la vigencia de esta convocatoria.**
- Acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- Estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

Página 5

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	7 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

**SÉPTIMA.- Concepto y número de proyectos.**

Las entidades a las que se dirige esta convocatoria **podrán presentar un solo proyecto**, debiendo especificar claramente el importe total del mismo.

Se entenderá por proyecto a los efectos de esta convocatoria, un conjunto de prestaciones, servicios o actividades concretas y detalladas que contengan objetivos cuantificables, relacionados con una necesidad social comprendida en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria. No se entenderá como proyecto la totalidad de la actuación de la entidad solicitante, sino una parte identificable, especificada o diferenciada en su plan anual y en su comunicación pública.

Se entenderá por entidades de primer, segundo y tercer nivel las siguientes:

- Entidades de primer nivel son aquellas que en su seno no incluyen a otras.
- Se entiende como entidades del segundo nivel aquellas que agrupan a dos o más entidades de primer nivel.
- Entidades de tercer nivel son aquellas que agrupan a entidades de segundo nivel.

En el caso de las entidades de segundo y tercer nivel, se entenderán como destinatarias las personas jurídicas vinculadas a dichas entidades y el proyecto podrá incluir los servicios permanentes prestados a las mismas.

**OCTAVA.- Igualdad.**

- Los proyectos presentados deberán introducir la igualdad entre hombres y mujeres en su elaboración, siendo dicho concepto valorado en los criterios de valoración detallados en la cláusula undécima.
- La documentación presentada para la obtención de la subvención contendrá un lenguaje no sexista y se evitará cualquier imagen discriminatoria para ambos sexos.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones garantizarán la igualdad de mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional y demás condiciones laborales y profesionales.
- Las entidades que reciban subvención del Ayuntamiento de Zaragoza, con personal por encima de diez trabajadoras/es, se comprometen a facilitar medidas de conciliación para el personal de la entidad y se garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, o la presentación de un protocolo de prevención y atención.

Página 6

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	8 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**EXPTE. N.º 87998 /2021**

- Las entidades o asociaciones que reciban subvención del Ayuntamiento de Zaragoza y que tengan en plantilla más de diez personas, deberán presentar un plan de formación en igualdad para su personal.
- La entidad que recibe subvención del Ayuntamiento de Zaragoza tenderán a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad que recibe la subvención tenderá a la paridad entre las personas beneficiarias de la subvención, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

**NOVENA.- Documentación.**

1.- La solicitud será efectuada por administración electrónica aportando los modelos normalizados de solicitud.

- **Instancia de solicitud** (formulario web). Datos básicos de la entidad, su representante para la convocatoria, etc.
- **S01 Proyecto solicitado para subvención.** Este anexo o Tipo documental incluye además una **Memoria de la entidad**.
- **S02 Previsión económica de ingresos y gastos del proyecto**
- **S03 Documentos de acreditación**  
 Acreditación del Representante legal de la entidad para esta convocatoria de subvenciones.  
 Certificado del/de la secretario/a de la entidad en el que se acredite la composición de la junta directiva u órganos de gobierno de la entidad y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan, que seguirá el modelo establecido.  
 O cualquier otra documentación que pueda ser requerida legalmente.
- **S04 Declaraciones responsables.** En este documento se integran las diferentes declaraciones necesarias para la efectiva cumplimentación de la solicitud:  
 De estar inscrita en el censo de entidades ciudadanas más de un año.  
 De que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art.11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria.  
 De concurrencia de subvenciones.  
 De no disponer de solvencia económica sin el pago anticipado de la subvención para al ejecución del proyecto

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

Página 7

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	9 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

Del cumplimiento de protección jurídica del menor en el caso de tener implicación con menores de edad.

De aceptación de la propuesta de reformulación de oficio del proyecto presentado en caso de no manifestar oposición expresa.

2.- **Cuando las entidades soliciten por primera vez** subvención al Ayuntamiento (o haya alguna modificación al respecto desde la última vez que se adjuntaron) deberán presentar, integrada en los Tipos documentales S03 *Documentación de acreditación*, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- Ficha de terceros en que conste el IBAN completo.

Deberá ser cumplimentada en todos sus apartados. Los anexos normalizados podrán descargarse en la siguiente dirección web:

#### SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Dado el carácter bienal de esta convocatoria, las entidades sociales subvencionadas deberán aportar durante el periodo de vigencia de la actual convocatoria nueva documentación en el caso de que cambien las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención, como pueden ser ingresos y gastos, contenido del proyecto subvencionado, modificación de estatutos, etc.

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por el Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditativa de estar al corriente de pagos, por lo que no se exigirá la aportación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso de que el interesado no consienta las consultas previstas en el párrafo anterior, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos referidos a su estado al corriente de pagos.

#### DÉCIMA.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza (BOP).

Las solicitudes deberán presentarse por administración electrónica dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza, con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 8

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	ID FIRMA	9330370	PÁGINA	10 / 88
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



EXPTE. N.º 87998 /2021

**UNDÉCIMA.- Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados: entidad solicitante y proyecto presentado en la convocatoria de subvención.

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se considerará únicamente la información contenida en los Anexos, que deberán cumplimentarse inexcusablemente. Si la entidad solicitante aportase documentación complementaria, la referencia a la misma deberá estar inequívoca y expresamente citada en dichos anexos, en el apartado correspondiente, con indicación de página o apartado concreto del documento complementario que se cite.

Las subvenciones serán valoradas mediante los siguientes baremos detallados:

a) Valoración de la entidad que presenta el proyecto (hasta 20 puntos):

- 1.- Capacidad técnica, económica y organizativa de la entidad. (hasta 9 puntos )
- 2.- Cooperación y colaboración con el entorno. (hasta 7 puntos)
- 3.- Transparencia y responsabilidad social. (hasta 4 puntos)

b) Valoración del proyecto presentado (hasta 80 puntos):

- 1.- Calidad técnica del Proyecto (hasta 35 puntos)
- 2.- Prioridad atribuida a los diferentes ámbitos o líneas subvencionables por su complementariedad con la intervención de los servicios municipales prestados directamente o fomentados a través de convenios nominativos (hasta 7 puntos).

• Se valorará las siguientes ámbitos o Líneas prioritarias (7 puntos)

023 Desarrollo voluntariado Acción Social.

031 Alojamiento temporal, manutención y apoyo social a personas carentes de recursos, que puedan encontrarse en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social, y personas sin hogar.

• El resto de ámbitos o Líneas generales no indicadas en el punto anterior (4 puntos)

3.- Personas beneficiarias /destinatarias. (hasta 25 puntos).

4.- Necesidades COVID-19 (hasta 5 puntos)

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

Página 9

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	11 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

Todas las prestaciones, servicios o actividades que se realicen tendentes a cubrir estas necesidades deben estar incluidas en los ámbitos o líneas subvencionables de la base tercera.

**5.- Mejora e Innovación. (hasta 8 puntos)**

Para proyectos presentados en la anterior Convocatoria, se valorarán las mejoras en cuanto al número de beneficiarios del Proyecto, a los RRHH empleados, a las características innovadoras en la metodología de trabajo o en las actividades tipo. En cuanto a los nuevos proyectos, se valorará positivamente la novedad que el Proyecto suponga en el ámbito de actuación: por su atención a problemática o beneficiarios no atendidos (o atendidos en un grado menor) desde otras instancias o proyectos, o por su metodología o enfoque novedosos en el ámbito del proyecto.

La subvención se otorgará en base a la puntuación obtenida y el prorrateo del presupuesto estimado en la presente convocatoria teniendo en cuenta el importe de subvención solicitada y el porcentaje máximo de financiación municipal que nunca podrá superar el 80% del importe total del proyecto.

Las solicitudes de subvención cuya puntuación no alcance -simultáneamente- los 5 puntos en el apartado a) y 25 puntos en el apartado b), serán desestimados por puntuación insuficiente.

**DUODÉCIMA.- Órganos.**

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia bajo la Dirección de la Coordinación General del Área de Acción Social y Familia quien considerará la solicitudes presentadas y remitirá a la Oficina de Planificación y Programación del área para su valoración mediante informe.
- Comisión de Valoración, formada por tres técnicos municipales tendiendo a la paridad, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.
- El órgano competente para resolver la convocatoria, será el Consejero de Acción Social y Familia.

**DECIMOTERCERA. Propuesta de Resolución Provisional.**

1. La Comisión de Valoración, realizará, a la vista del informe presentado por el Órgano Instructor, un dictamen que deberá recoger:

- Examen de las solicitudes
- Aplicación de los criterios de valoración
- Propuesta de puntuaciones
- Propuesta económica de subvención, atendiendo al importe solicitado, estabilidad interanual de los proyectos.

2. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, del informe previo y del dictamen de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

Página 10

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY1NDI0NDU5NZYXNjY5NEZ2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	12 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

3. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, **siendo la distribución que se proponga de carácter estimado** especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

4. La notificación de la propuesta de **resolución provisional** se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal.

5. La fecha de publicación en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual se abre el plazo de **5 días hábiles** para:

a) Otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

b) Presentar reformulación voluntaria específica del proyecto por parte de la entidad en caso de que no se acepte la reformulación del proyecto realizada de oficio.

6. Superado el anterior plazo, sin presentar solicitud de reformulación propia o renuncia a la subvención indicada en la misma, se entenderá aceptada de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución y el presupuesto del proyecto señalado.

#### **DECIMOCUARTA.- Resolución Definitiva.**

1.-Una vez finalizados los trámites de la cláusula anterior, el Consejero de Acción Social y Familia resolverá el procedimiento dictando la Resolución definitiva, previo nuevo dictamen de la Comisión de valoración solo para los casos en que se reformule específicamente el proyecto por parte de la entidad, resultando definitiva para el resto de los casos.

La Resolución contendrá: el proyecto objeto de la subvención, entidad beneficiaria, la puntuación obtenida en la valoración, y la propuesta económica, así como de forma fundamentada la desestimación o inadmisión.

La misma, se notificará a las entidades beneficiarias a través de la publicación en el tablón municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

2.- La resolución definitiva, además, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de publicidad. Se publicara igualmente en la web municipal.

3.- Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente si transcurridos **5 días hábiles** desde la publicación, la entidad no ejercita acto en contrario.

4.- La resolución se hará en el plazo máximo de **TRES meses**, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud a los efectos de silencio administrativo.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	13 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

**DECIMOQUINTA.- Recursos.**

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DECIMOSEXTA.- Reformulación**

La resolución deberá indicar claramente la subvención concedida en su conjunto y el porcentaje que dicha subvención supone sobre el proyecto presentado.

El acuerdo de adjudicación incluirá el importe en que se aprueba el proyecto en reformulación automática, que respetará el porcentaje de subvención municipal sobre el coste del proyecto.

La alteración del calendario de ejecución del proyecto aprobado exigirá la tramitación de reajuste de anualidades mediante modelo de reformulación, indicando las afecciones presupuestarias que tuvieran lugar que podrá dar lugar al reajuste sobre la subvención concedida.

**La reformulación de oficio del importe del proyecto autoriza a ejecutar el proyecto adaptándolo al mismo**, sobre el proyecto valorado, sin posibilidad de incorporación de nuevos conceptos u objetivos, suponiendo el reajuste de todos los conceptos de gasto planteados en el presupuesto de forma proporcional al importe reformulado.

En caso de no aceptar la reformulación realizada de oficio, el interesado aportará reformulación específica con arreglo al modelo normalizado S05.

Habiéndose publicado la resolución provisional en la que constará esta propuesta de reformulación, si el solicitante no renuncia ni acepta la misma en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido inicial de la solicitud debiéndose justificar por la totalidad del importe del proyecto comunicado en primera instancia y no por el importe del proyecto reformulado por la Administración.

No obstante lo anterior, en el caso del transcurso del plazo anterior sin que se hubiese pronunciado el beneficiario, se entenderá aceptada la reformulación si este, en el momento de la solicitud de la subvención hubiera autorizado la reformulación de oficio. En este último caso, habrá de justificarse la subvención por el importe del proyecto reformulado de oficio y adecuándose el cuadro final presupuestario de la justificación al que resulte de la reformulación proporcional en todos y cada uno de los conceptos de gastos inicialmente presentados en el proyecto.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY1NDI0NDU5NZYXNjY5NEZ2NDI2

Página 12

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	14 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

Se podrá modificar la distribución de las partidas presupuestarias, manteniendo el importe total del proyecto subvencionado y la aportación de la entidad, siempre y cuando no varíen **éstas más de un 20%** de lo inicialmente establecido de forma global. De lo contrario requerirá la aprobación de la Oficina de Planificación y Programación del área de Acción Social y Familia.

En el supuesto de que el ritmo de ejecución real de los proyectos subvencionados sea distinto de lo inicialmente previsto, estos cambios tendrán que ser notificados a la Oficina de Planificación y Programación del área de Acción Social y Familia, reajustando así el contenido del proyecto subvencionado con una nueva redacción de los anexos de la convocatoria que sean necesarios.

**DECIMOSÉPTIMA.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.**

**1. Serán motivos de exclusión** de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.
- b) Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos en el trámite de las solicitudes.
- c) Entidades sancionadas por el artículo 26.3 de la Ley aragonesa de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

**2. Serán motivos de denegación de la subvención los siguientes:**

- a) Los proyectos cuyo contenido no se incluya dentro de los ámbitos definidos en el artículo tercero de las presentes bases, en el ámbito de atención social de los Servicios Sociales Municipales.
- b) Los proyectos dirigidos a realizar actividades prestadas directamente por los servicios del Área de Acción Social y Familia, a través de otra Área municipal o por otras administraciones dentro de su ámbito competencial.

No serán objeto de subvención proyectos cuya prestación principal sea la transferencia de ayudas económicas a los usuarios/as para la cobertura de necesidades básicas de los mismos (alimentación, becas escolares, prestaciones sanitarias no cubiertas por el sistema público de Salud, alojamiento...).

- c) Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de subvenciones públicas o privadas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	15 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**EXPTE. N.º 87998 /2021**

d) Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de contratos o convenios con Administraciones Públicas, aportación de sus usuarios o que se incluyan dentro de una actividad mercantil.

e) Los proyectos que no cumplan con los objetivos y finalidades expuestos en las bases de la presente convocatoria.

f) Los proyectos cuyos beneficiarios/as no sean mayoritariamente personas residentes o cuyas actuaciones no se desarrollen físicamente en su mayor parte en el término municipal de Zaragoza.

g) Los proyectos cuya puntuación no supere el mínimo establecido en la cláusula undécima de estas bases.

#### **DECIMOCTAVA.- Subcontratación.**

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo.31 de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Cuando la actividad a subcontratar sobrepase el 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá contar con autorización del Servicio Técnico municipal y realizarse por escrito.

#### **DECIMONOVENA.- Gastos subvencionables.**

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, **son los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, con arreglo a lo previsto en los artículos 32, 33, 34, 36 y 37, de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Los gastos indirectos, y los correspondientes al artículo 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables con los límites que se hacen constar a continuación, en función del **importe otorgado en cada anualidad** como subvención y con arreglo al presupuesto del proyecto aprobado:

- En subvenciones menor de 10.000,00 €: el 25% de la subvención recibida.
- En subvenciones igual o superior a 10.000,00 y menor de 25.000,00 €: hasta un 20% de la subvención recibida.

Página 14

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	16 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



EXPTE. N.º 87998 /2021

•En subvenciones igual o superior a 25.000,00 y hasta de 70.000,00 €: hasta el 15% de la subvención recibida.

En ningún caso serán subvencionables aquellos gastos cuyo importe superara el valor de mercado de la zona/lugar/región en que tal gasto se hubiese contraído y devengado.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.

En el caso de los gastos relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados/as, que tengan relación directa con las actividades, servicios o prestaciones del proyecto subvencionado deberá quedar justificado que dichas actuaciones son precisas para el desarrollo del proyecto subvencionado.

En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones. El porcentaje de imputación de tal gasto, en su caso, deberá ser coincidente con el porcentaje de imputación de la base imponible.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

#### VIGÉSIMA.- Pago.

El pago se efectuará tras la Resolución definitiva adoptada por el órgano competente estructurado por anualidades con arreglo a la ejecución del proyecto presentado y su calendario de ejecución y se liquidará del siguiente modo:

- Subvenciones que se concedan por importe **igual o inferior a 6.000 euros estructurada su concesión en cada anualidad por importes de igual o inferior a 3.000 euros**, el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida en el año 2022. La conformidad sobre la justificación de gastos dejará expedita la disposición de la subvención señalada para financiar el proyecto durante 2023 en un pago anticipado del 100% de la subvención prevista para 2023
- Subvenciones de **más de 6.000 euros estructurada su concesión en cada anualidad por importes superior a 3.000 euros**, un **pago anticipado sobre el 80% de la subvención** prevista en 2022 y el **20 %** restante tras la resolución de conformidad con la cuenta justificativa del gasto de esa anualidad de ejecución de proyecto subvencionado. La conformidad sobre la justificación de gastos dejará expedita la disposición de la subvención señalada para financiar el proyecto durante

Página 15

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	ID FIRMA	9330370	PÁGINA	17 / 88
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

2023 en un pago anticipado del 80% de la subvención prevista para 2023, quedando el 20% restante retenido en la caja general municipal hasta tanto se obtenga la conformidad con la cuenta justificativa del gasto.

Concedida la subvención y llegado el momento del abono por parte de la tesorería municipal, el pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. (art. 41.6 OGMS).

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado en ninguno de los casos expuestos.

No obstante, para proceder al anticipo de la segunda anualidad, será necesaria la conformidad sobre la cuenta justificativa de gastos de la anualidad precedente.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- Difusión y comunicación.**

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y deberá cumplir con lo establecido en la institución municipal sobre lenguaje e imágenes no sexistas e inclusivas.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento, a través del enlace:

<http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>

y a través del correo electrónico:

[planificacion-accion-social@zaragoza.es](mailto:planificacion-accion-social@zaragoza.es).

Esta documentación deberá aportarse obligatoriamente en la justificación del proyecto subvencionado.

La entidad subvencionada se compromete a facilitar toda la información que sea relevante para la ciudad con la finalidad de mejorar la planificación, la cooperación, la toma de decisiones, la comunicación y la información a la ciudadanía.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- Justificación.**

Se establecen **tres modalidades** de justificación de **Cuenta Justificativa del gasto** en función del importe concedido:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNjY5NZE2NDI2

Página 16

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	18 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

**1.- Subvenciones distribuida en cualquiera de las anualidades por un importe igual o superior a 1.000,00 euros hasta la suma inferior a 50.000,00 euros:**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza ,cuenta que deberá contener:

**J01. Memoria del proyecto**, que deberá contener los siguientes extremos:

**a.1. Datos de identificación del expediente**, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

**a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado:**

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.-Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.

Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas. Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto. Variaciones introducidas respecto del aprobado.

a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Valoración. Serán admisibles sin justificación expresa las variaciones hasta un 20 % inclusive entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto. Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles sin justificación expresa las variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales , así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NzYxNjY5NzE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	19 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

1. Indicadores de actividad
2. Indicadores de consecución de objetivos

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en J01.

**J02. Memoria económica.** Es la RELACIÓN DE JUSTIFICANTES de la subvención en formato excel, listando todos aquellos gastos directos e indirectos que haya conllevado el proyecto subvencionado (J02), la cual contendrá:

- Gastos directos
- Gastos indirectos
- Otras aportaciones
- Detalle de gasto del personal adscrito a la ejecución del proyecto

**J03. Nóminas, Facturas y justificantes de pagos.** Los documentos justificativos se relacionarán numeradamente y agruparán en gastos directos e indirectos en la tabla de cálculo normalizada, debiendo incluir los documentos de pago de cada uno de ellos.

La declaración realizada en la tabla de cálculo será declaración responsable de que los gastos reflejados han sido afectados de forma indubitada al proyecto financiado en la convocatoria.

Los gastos deberán ser indicados del siguiente modo:

- Cada uno de los documentos aportados indicará el número de orden que coincida con el que se haya asignado en el listado de gastos según Anexo incluido en las Bases.
- Deberá acreditar los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos previstos en el artículo 43 OGMS. En ningún caso serán admisibles los gastos autofacturados siendo aquellos cuyos justificantes hayan sido emitidos por la propia entidad beneficiaria.
- Los pagos a los efectos de ser acreditados, se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque, aportando en ambos casos comprobante bancario del pago y en su caso cheque a nombre del perceptor. De realizarse pagos en efectivo deberá aportarse la factura o documento de gasto debidamente firmada o sellada por su emisor y contener un sello o cualquier otro medio de acreditación del pago en efectivo, así como de la fecha de su realización. En el caso de que no se disponga de sello de la empresa, se adjuntará acreditación rubricada del

Página 18

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	20 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**EXPTE. N.º 87998 /2021**

responsable de la entidad emisora de la factura, detallando, Nombre y Apellidos, cargo que ocupa en la entidad y número de DNI.

- Solo serán admitidos los gastos subvencionables que se hubieran devengado en el período de ejecución del proyecto que hubiera indicado la entidad beneficiaria en la solicitud correspondiente o el que resultare de la modificación autorizada, en su caso, por el órgano competente debiendo ser estos satisfechos con anterioridad a la finalización del plazo máximo de presentación de la justificación.

**Gastos de servicios técnicos y profesionales.** Para que se entiendan debidamente justificados, deberán aportarse, además de los correspondientes justificantes de pago y gasto, los siguientes documentos:

- Los contratos firmados en caso de que estos se hubieran formalizado.
- En el supuesto de superarse la cuantía consignada en el artículo 36 de la OGMS, habrán de aportarse los documentos requeridos en el citado precepto.
- En el supuesto de que se hubiera practicado una retención en concepto de impuesto personal sobre la renta, por tratarse de actividades profesionales, deberán aportarse los documentos justificativos del ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades retenidas.

**Gastos indirectos. Deberá** justificar esta modalidad de gasto así como los términos en que ésta se ha producido y, en particular, si se realizan en análogos términos a los previstos para los gastos directos.

El criterio de imputación para este tipo de gastos se realizará en la proporción máxima que recoja la convocatoria de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

**Subcontratación de proyecto.** Cuando resulte subcontratación deberá aportar junto con la factura y su documento de pago:

- Contrato formalizado por escrito.
- Autorización para realizar la subcontratación.

**La justificación de la aplicación de recursos distintos de la subvención.** El destino de los restantes fondos, tanto propios como de terceros públicos o privados que financian el proyecto, a cuyo fin deberá aportar una relación de justificantes de gasto y pago en los mismos términos que lo dispuesto en el Anexo J02, sin que en este caso sea preciso aportar los justificantes de los gastos y pagos originales.

**Excesos de importe respecto de la subvención percibida en cada anualidad.** En el caso de que se aporten justificantes de gasto y de pago con cargo a la aportación recibida por el Ayuntamiento que excedan en su cuantía del importe objeto de subvención, no supondrá el reconocimiento a la entidad de derecho a alguno a percibir la cantidad total justificada en esa anualidad. No obstante,

Página 19

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NEZ2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	21 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**EXPTE. N.º 87998 /2021**

computará a los efectos de quedar justificado el gasto total del proyecto subvencionado en esta convocatoria.

**J04. Dossier de personal.** Solo para los casos en que se declare gastos de personal y la subvención sea igual o superior a 1.000,00 euros. Contratos de trabajo, relación nominal de trabajadores, recibos de liquidación de cotizaciones, declaración de IRPF por trimestres afectados y sus pagos.

Para la justificación de gastos de personal deberá realizar las siguientes aportaciones:

- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se contengan las personas asignadas al proyecto, las labores asignadas y ejecutadas por cada uno de ellos así como el porcentaje de dedicación individual al proyecto. Dicho porcentaje de dedicación en ningún caso podrá ser inferior al consignado como porcentaje de imputación de gastos en la relación de los gastos de personal aportada según Anexo de la Convocatoria.
- Contrato de trabajo de cada una de las personas asignadas al proyecto cuyos costes salariales sean objeto de imputación, indicando los supuestos de discapacidad si los hubiera.
- Nóminas correspondientes a cada uno de los meses objeto de imputación acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. No serán admisibles como gastos subvencionables aquellos gastos de personal consignados en la nómina que se hubieran satisfecho en efectivo.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyos gastos se imputan como gastos elegibles (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores) debidamente identificados.
- Justificación de las retenciones de IRPF practicadas mediante la aportación de los Modelos 111 y 190 o los que les sustituyan atendiendo a la normativa vigente y su documento de pago.
- Los porcentajes de imputación de cada uno de los costes laborales (sueldos y salarios, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la empresa y retención de IRPF) habrán de ser coincidentes con el porcentaje de dedicación del trabajador al proyecto, sin que en ningún caso puedan superar este último.

**J05. Declaración Responsable. Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza** General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria. Que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para al concesión de la subvención.

Que ha realizado el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Que la Entidad no compensa el IVA y su gasto no es recuperado. (La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable).

Página 20

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	22 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



EXPTE. N.º 87998 /2021

Que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.

Que la entidad ha obtenido o no ayudas para la realización del proyecto.

Que los porcentajes de imputación contenidos en cada uno de los documentos de la relación de los justificantes de gasto se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros en particular, de otras administraciones Públicas.

Que dispone de la documentación que acredita a la aportada y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de su derecho.

Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.

**J07. Fuentes de Verificación** (Documento PDF con fotos, cartelería, proyectos audiovisuales...). Correctamente escaneados en vertical mediante hojas numeradas y con un índice numerado cuando exista variedad de datos.

**J09. Documentación Complementaria.** Cualquier otra información que desee añadir (Memoria general de la entidad: balance económico año anterior o cualquier otra que considere)

**2.-Subvenciones distribuida en cualquiera de las anualidades inferiores a 1.000,00 €. Cuenta justificativa simplificada:**

**J01. Memoria del proyecto**, con arreglo a la descripción dada en el apartado 1.

**J02 Memoria económica** En las subvenciones por importe inferior a 1.000,00 €, bastará con la relación de documentos justificativos, sin necesidad de aportarlos, respondiendo al procedimiento de **cuenta justificativa simplificada**. Junto a la Justificación contable, se hará constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

**J05. Declaración Responsable.** Integrará también una declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

**J07. Fuentes de Verificación** (opcional)

**3. Subvenciones concedidas que resulten distribuidas en alguno de los periodos anuales objeto de la convocatoria por importe igual o superior a 50.000,00 euros. Sistema de acreditación de gastos con informe de Auditor de Cuentas**

**J06. Un informe de un auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se ajustará a lo previsto en el artículo 46 OGMS con las siguientes obligaciones:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	23 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

- Obligación para la entidad beneficiaria de presentar al auditor de cuentas los documentos J01, J02, J03, J04, J05, J07 y J10 previstos en las bases de la convocatoria para aquellas subvenciones iguales o superiores a 1.000 € con los mismos requisitos y formalidades que los exigidos en caso de que no fuera obligatorio el informe del auditor y respetando, en particular, lo dispuesto en la Base Vigésimosegunda.
- Necesidad de incorporar en el informe de auditor como Anexos, en particular, y sin perjuicio de todos aquellos que estimara necesarios y/o convenientes: (i) las relaciones justificativas de los gastos examinadas correspondientes a cada una de las fuentes de financiación debidamente selladas y firmadas por el auditor; y, (ii) todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos y pagos comprobados debidamente sellados y firmados por el auditor.

**Esta modalidad de justificación incluirá la siguiente documentación:**

**J01.** Memoria de actuaciones con arreglo al apartado 1.

**J02.** Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, en gastos directos e indirectos y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas con la relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe del auditor.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN. La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

**VIGESIMOTERCERA.- Plazos y lugar de presentación de la justificación.**

El Plazo para presentar toda la documentación justificativa del primer periodo de ejecución de proyectos en la primera anualidad será desde el **2 de enero hasta el 15 de febrero de 2023**. Para el segundo periodo lo será del **2 de enero a 15 de febrero de 2024**.

El lugar de presentación será por administración electrónica en el portal municipal o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la justificación se realizará exclusivamente según los modelos normalizados disponibles en el siguiente espacio web, donde se encuentra habilitada la presentación con certificado electrónico.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37681>

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	24 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



EXPTE. N.º 87998 /2021

**Aquella documentación que se presente por administración electrónica válidamente formulada con arreglo a esta base, se añadirá al expediente como copia auténtica a efectos de documentación original de justificación.**

**VIGESIMOCUARTA.- Ejecución parcial del proyecto y Reintegro.**

En el supuesto de no justificar la totalidad de la subvención concedida en la primera anualidad , se revisará la procedencia de requerir el reintegro de la subvención y revisar la subvención estimada para el año siguiente, previa audiencia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de incumplimiento sobre la ejecución del proyecto subvencionado se requerirá el reintegro de la subvención concedida y no ejecutada y la los intereses de demora que correspondan.

**VIGESIMOQUINTA .- Régimen sancionador.**

En el supuesto en que la entidad beneficiaria no ejecute el proyecto objeto de subvención, se aplicará el siguiente régimen sancionador de conformidad con lo previsto en la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

**1. Responsabilidad.**

Serán responsables de las infracciones administrativas en la materia, a los efectos de la presente convocatoria, las personas jurídicas beneficiarias, públicas o privadas, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en las presentes Bases y, en particular, las siguientes:

- a) Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a realizar.
- b) El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- c) Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación obligadas a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida.

**2. Circunstancias constitutivas de infracción.**

Se considera incumplimiento de lo previsto en las siguientes bases las siguientes conductas constitutivas de infracción:

**2.1. Infracciones leves:**

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	25 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**EXPTE. N.º 87998 /2021**

- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:
  - d.1 La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.
  - d.2 El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.
  - d.3 La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.
- e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.
- f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en la presente ley que no se recojan de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.
- g) No atender algún requerimiento.
- h) El incumplimiento de la obligación de colaboración, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario.
- i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

**2.2. Infracciones graves, las siguientes conductas:**

- a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.
- c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.
- d) La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.
- e) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control previstas en esta ley.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, hubiera realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General de la Administración municipal en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

e.1 No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

e.2 La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalados.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NzYxNjY5NzE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	26 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**EXPTE. N.º 87998 /2021**

e.3 Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en los que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e.4 Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

2.3. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) La reiteración de conductas tipificadas como graves en los últimos cuatro años o la comisión en una misma convocatoria de dos o más faltas graves.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

3. Sanciones Administrativas.

Las anteriores infracciones serán sancionadas con arreglo a lo previsto en los artículos 68,69 y 70 de la Ley de Subvenciones de Aragón teniendo en cuenta los siguientes criterios de graduación:

a) La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones.

Se entenderá producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor fuera sancionado por una infracción de la misma naturaleza, ya sea grave o muy grave, en virtud de resolución firme en vía administrativa dentro de los cuatro años anteriores a la comisión de la infracción.

Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará en 20 puntos porcentuales por cada infracción anteriormente sancionada, hasta un máximo de 60.

b) La resistencia, negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control. Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 75 puntos de la siguiente forma:

b.1. Por no aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación, 15 puntos porcentuales.

b.2. Por no atender a requerimientos de esta Administración, 10 puntos por cada requerimiento desatendido.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

Página 25

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	27 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

- b.3. Por la incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalados, 10 puntos porcentuales.
  - b.4. Por negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en los que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario, de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada, 15 puntos porcentuales.
  - b.5. Por coacciones al personal controlador que desarrolle las actuaciones de comprobación y control, 50 puntos porcentuales.
  - b.6. Por otras causas establecidas reglamentariamente, hasta 20 puntos porcentuales.
  - c) La utilización de medios fraudulentos en la comisión de infracciones en materia de subvenciones. A estos efectos, se considerarán principalmente medios fraudulentos los siguientes:
    - c.1. Las anomalías sustanciales en la contabilidad y en los registros legalmente establecidos.
    - c.2. El empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.
    - c.3. La utilización de personas o entidades interpuestas que dificulten la comprobación de la realidad de la actividad subvencionada. Cuando concorra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 20 y 100 puntos.
  - d) La ocultación a esta Administración, mediante la falta de presentación de la documentación justificativa o la presentación de documentación incompleta, incorrecta o inexacta, de los datos necesarios para la verificación de la aplicación dada a la subvención recibida. Cuando concorra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción se incrementará entre 10 y 50 puntos.
  - e) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales.
4. Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente. El criterio establecido en la letra e) se empleará exclusivamente para la graduación de las sanciones por infracciones leves.
5. Los criterios de graduación recogidos en los apartados anteriores no podrán utilizarse para agravar la infracción cuando estén contenidos en la descripción de la conducta infractora o formen parte del propio ilícito administrativo.
6. El importe de las sanciones leves impuestas a un mismo infractor no sobrepasará en su conjunto del importe de la subvención inicialmente concedida.
5. El importe de las sanciones graves y muy graves impuestas a un mismo infractor no sobrepasará en su conjunto del triple del importe de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.
6. Competencia. Resultará competente para la instrucción de expediente sancionador, el órgano competente con arreglo a la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

**VIGESIMOSEXTA.- Protección de datos de carácter personal.**

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	28 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º 87998 /2021

Con arreglo a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos del particular serán tratados con arreglo a los mecanismos de protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

**VIGESIMOSÉPTIMA.-. Modificación de la resolución en la que se dispone la distribución presupuestaria de las subvenciones concedidas.**

La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

No podrá ser objeto de reajuste la distribución del gastos del proyecto subvencionado.

La autorización para el reajuste de anualidades determinará los parámetros de ejecución del proyecto formulado, debiendo la entidad aportar nuevo documento S01 en donde se constaten los elementos a adaptar con arreglo a las anualidades de ejecución del proyecto hasta 31 de diciembre de 2023.

**ANEXOS NORMALIZADOS**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

Página 27

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	29 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	





<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------

**Observaciones:**

En el caso de tener publicado y accesible el informe económico del ejercicio 2021, indicar dirección o enlace web: .....

**1.7.- Recursos humanos generales de la entidad en Zaragoza en 2021 y recursos humanos dedicados al proyecto para el que se solicita la subvención.**

(No se computa personal contratado en Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción Social)

	RR.HH. ENTIDAD 2021			RR.HH. PROYECTO		
	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)	M Pro yecto	H Pro yecto	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto
<b>Personal asalariado con contrato indefinido, por categorías laborales</b>						
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales )						
<b>TOTAL</b>						
<b>Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales</b>						
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales )						

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	32 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



TOTAL						
<i>Personal remunerado por servicios profesionales, por categorías o tipos de puesto</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Nº horas / año (suma todos contratos)</i>	<i>M Proyecto</i>	<i>H Proyecto</i>	<i>Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto</i>
<b>TOTAL</b>						
<i>Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos o clasificación de la entidad</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Nº horas / año (suma todo voluntariado)</i>	<i>M Proyecto</i>	<i>H Proyecto</i>	<i>Nº horas / año (suma todo voluntariado) específicos del proyecto</i>
<b>TOTAL</b>						

**Descripción y observaciones:**

**1.7.1.- Personas asalariadas en el proyecto ( contrato permanente o temporal ) que tienen reconocida una discapacidad**

<i>Personal asalariado con discapacidad reconocida contratado para el proyecto</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Nº horas / año (suma todos contratos)</i>
Gerencia / Dirección			
Psicóloga/o			
Socióloga/o			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Monitor/a			
Auxiliar Administrativa/o			
Otros ( indicar cuales )			
<b>TOTAL</b>			

**Observaciones:**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	33 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**1.8.- Dispone la entidad de web propia y de otros medios de difusión / comunicación:**  
(indicar expresamente enlace o dirección, título)

Página web: .....

Boletín electrónico o revista digital: .....Nº suscriptores.....

Dominio propio de la entidad: .....

Perfil twitter , instagram o facebook: .....

Revista papel: ..... Periodicidad : ..... Nº ejemplares edición: .....

**2.- EXPERIENCIA DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO**

**2.1.- Participación de la entidad en 2021 en entidades de segundo y/o tercer nivel en Aragón.**  
(Relacionar las entidades de segundo y/o tercer nivel en las que la entidad participa o es miembro)

**2.2.- Participación de la entidad en 2021 en proyectos conjuntos con otras entidades y campañas conjuntas con instituciones.**

Sí: Enumerar sucintamente contenido proyectos, ámbito territorial, características y evidencias informativas, enlaces web o documentales que se puedan consultar sobre dicha participación:

**2.3.- La entidad es de primer, segundo, tercer nivel o entidad singular.**

Señalar lo que proceda

Primer nivel : no agrupa otras

Segundo nivel: agrupa a varias entidades de primer nivel N.º entidades =

Tercer nivel: agrupa a varias entidades, alguna de ellas de segundo nivel N.º entidades =

Entidades singulares : Cruz Roja, Cáritas , ONCE

**2.4.- Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales en 2020 y 2021. Calificar dicha Colaboración.**

- Colaboración estable y formalizada  
 Colaboración frecuente, no formalizada  
 Colaboración puntual

**Contenido, características y principales evidencias de la colaboración mantenida,** en su caso.  
(Detallar y explicitar si se aportan evidencias documentales anexas)

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	34 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**3.- TRANSPARENCIA , CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**3.1.- Existe Memoria de la entidad de 2020 y/o 2021 publicada y accesible en web.**

- NO
- SI. Enlace para consulta: .....

**3.2.- La entidad cuenta con alguna de las siguientes herramientas de gestión de calidad. (Indicar cuáles y aportar documento vigencia certificación o acreditación o enlace consulta )**

Certificación ISO de procesos o servicios de la entidad:
Acreditación EFQM:
Acreditación Responsabilidad Social Corporativa:
Sello Fundación Lealtad / Norma ONG Calidad del ICONG / Sello RSA:
Otras acreditaciones que incidan en la calidad:

**3.3.- Composición y remuneración de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno.**

La entidad está regida por:		Nº con remuneración por cargo y servicio	Nº sin remuneración	M	H	Total H + M
Órgano de gobierno	<input type="radio"/>					
Junta Directiva/Comité Permanente	<input type="radio"/>					
Comisión/Comité/Consejo Local	<input type="radio"/>					
Otros:	<input type="radio"/>					

**3.4.- Dispone de plan de formación en igualdad y medidas de conciliación para el personal de la entidad.**  
Entidades con personal en plantilla > 10 trabajadoras/es.

- NO
- SI. (En caso afirmativo, indicar donde puede consultarse telemáticamente o adjuntar):

Plan de formación en igualdad.....

Medidas de conciliación.....

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	35 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

**4.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO**

**4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**4.2.-OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

**4.3.- ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PROGRAMADOS**

*Cumplimente los siguientes cuadros resumen, añadiendo tantas actividades o servicios principales diferentes como contemple el proyecto.*

**4.3.1.- Actividades dirigidas y/o servicios personalizados**

- Ⓣ **Las/los usuarias/os o participantes son identificables nominalmente:** cursos, talleres, grupos, seminarios, apoyo psicosocial individual o grupal, procesos de inserción. Conlleva selección de usuarios, inscripción previa... Existen roles de Docente, Trabajadora/or Social, Educadora/or, Psicóloga/o, Orientadora/or, Terapeuta... que intervienen con los usuarios/as.
- Ⓣ **Se computa únicamente el tiempo efectivo de intervención con los usuarios/as.**
- Ⓣ **Las reuniones profesionales para planificar, organizar, desarrollar, hacer seguimiento o evaluar sin usuarios** se consideran tiempo de actividad únicamente en proyectos de entidades de segundo o tercer nivel o en proyectos de carácter comunitario.
- Ⓣ Los servicios de **alojamiento permanente o temporal** se computan con un máximo de 10 horas diarias de servicio por usuaria/o.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	36 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	





**4.6.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN****4.6.1.- Indicadores de actividad****4.6.2.- Indicadores de consecución de objetivos****4.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO****4.7.1.- INGRESOS**

INGRESOS	Importe	P / S / C	%
Subvención en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza (Si son de distintas convocatorias, especificar).*			
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.*			
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales de entidades financieras...) *			
Aportación de la entidad			
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios			
Donaciones privadas.			
Aportaciones socios.			
Otros (especificar):			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

\* P=Prevista; S=Solicitada; C= Concedida

**4.7.2.- GASTOS**

Concepto	Ayuntamiento	directos	indirectos	Entidad	Otros	Total
A1 Gastos de Personal: Salarios y S. Social						



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	39 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

A2 Viajes y seguros del personal contratado						
A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Se requiere autorización preceptiva del Servicio de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos						
B3 Material fungible, oficina , informático, actividades						
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)						
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros (especificar cuáles) : .....						
<b>TOTAL</b>						
<b>% coste total</b>						

**Observaciones sobre la estructura y viabilidad de ingresos y gastos del proyecto:**

**4.8.- TRAZABILIDAD** (donde puede identificarse o consultarse públicamente el contenido y/o desarrollo de este proyecto: memoria de actividad publicada en web, otros...). Indicar con precisión .

**5.- ÁMBITO O LINEA SUBVENCIONABLE EN LA QUE SE SITÚA EL PROYECTO**

Indique el código del servicio principal que el proyecto ofrece a los usuarios del mismo y un secundario del siguiente listado:

**PRIMERO:** \_\_\_\_\_ **SEGUNDO:** \_\_\_\_\_

<b>010</b>	<b>INTERVENCIÓN FAMILIAR , INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>
------------	--



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	40 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



<b>020</b>	<b>ANIMACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN</b>
021	Proyectos de animación comunitaria, sensibilización , participación social y/o de desarrollo de redes territoriales entre entidades de Acción Social de distintos sectores o ámbitos
022	Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial
023	Proyectos cuyo objetivo final sea la promoción del voluntariado en Acción Social
<b>030</b>	<b>ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA O DE PERSONAS SIN HOGAR</b>
031	Alojamiento temporal, manutención y apoyo social a personas carentes de recursos en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social, o a personas sin hogar, cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen en este ámbito
032	Alojamiento temporal y atención a mujeres víctimas de violencia de genero
<b>040</b>	<b>PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>
041	Prevención, promoción e inclusión para la igualdad
042	Prevención e inclusión minorías
043	Prevención e inclusión mayores
044	Prevención e inclusión personas con discapacidad
045	Prevención y atención de adicciones
046	Prevención e inclusión ámbito de la salud y los jóvenes
047	Prevención e inclusión de liberados condicionales y ex reclusos
<b>050</b>	<b>ATENCIÓN PSICOSOCIAL</b>
051	Atención a mujeres víctimas de violencia de género
052	Atención socioterapéutica a cuidadores/as personas en situación de dependencia
<b>060</b>	<b>APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>
061	Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción de personas perceptoras de prestaciones económicas públicas o por prescripción técnica pública, en los que el canal de acceso o derivación sean los Servicios Sociales municipales o del Gobierno de Aragón.
062	Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales la acogida, convivencia e inclusión social
<b>070</b>	<b>AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS (DEPENDENCIA / DISCAPACIDAD)</b>

## 6.- PERSONAS BENEFICIARIAS / DESTINATARIAS

**6.1.- DESCRIPCIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA POBLACIÓN SUJETO DE LA INTERVENCIÓN: definición y características, personas físicas y/o jurídicas, destinatarios/as directos y/o indirectos, perspectiva y paridad de género (excepto proyectos que justifiquen lo contrario), ratios.**

**6.2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y/O ACCESO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DEL PROYECTO.**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	41 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**6.3.- PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.**

**6.4.- COSTES UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES / SERVICIOS DEL PROYECTO.**

- Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio.

- Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio, en el caso de actuaciones dirigidas específicamente a las necesidades relacionadas con el COVID 19. Esfuerzo económico adicional que ha supuesto para el proyecto la atención a estas necesidades.

**7.- MEJORA E INNOVACIÓN**

**7.1.- PARA PROYECTOS PRESENTADOS EN 2020 y/o 2021**

**MEJORAS SUSTANTIVAS RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO EN LAS CONVOCATORIAS ANTERIORES 2020 y/o 2021:**

Describe si existen más o diferentes usuarios/usos, nuevas actividades o servicios, nueva organización de RRHH, de métodos, de instrumentos técnicos, de recursos económicos, características innovadoras...).

Especificar con detalle, si ello es debido a la atención de necesidades relacionadas con el COVID 19 e indicar cuales

**7.2.- NUEVOS PROYECTOS.** Describe el impacto cualitativo y cuantitativo que el proyecto puede suponer en el sector o ámbito del mismo. ¿Qué aporta que no hubiera ya en cantidad o calidad en el territorio de actuación?. Características innovadoras.

Indicar si el proyecto ha surgido específicamente para atender necesidades relacionadas con el COVID-19.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	42 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	43 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



2020-2021	
-----------	--

**1.5.- Ingresos totales de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2021.**

INGRESOS	Importe 2021	%
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicio Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicio con otras AA.PP.		
Conciertos con AA.PP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades financieras, ..)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios		
Donaciones privadas		
Aportaciones socios		
Otros ( especificar ):		
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**Observaciones :**

En el caso de tener publicado y accesible el informe económico del ejercicio 2021, indicar dirección o enlace web:.....

**1.6.- Recursos humanos generales de la entidad en Zaragoza en 2021.**

*( No se computa personal contratado en Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción Social )*

Personal con contrato por categorías laborales	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)	Personal contratado con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año (suma todos contratos)
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	45 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

Otros ( indicar cuales )						
<b>TOTAL</b>						
<b>Personal remunerado por servicios profesionales, por tipos de puesto (indicar cuales)</b>	<b>M</b>	<b>H</b>	<b>Nº horas / año (suma todos contratos)</b>	<b>Personal con discapacidad</b>		
				<b>M</b>	<b>H</b>	<b>Nº horas / año (suma todos contratos)</b>
<b>TOTAL</b>						
<b>Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos</b>	<b>M</b>	<b>H</b>	<b>Nº horas / año realizadas por voluntariado</b>			
<b>TOTAL</b>						

**Descripción y observaciones:**

**1.7.- Dispone la entidad de web propia y de otros medios de difusión / comunicación:**  
(indicar expresamente enlace o dirección, título )

Página web:.....

Boletín electrónico o revista digital :.....Nº suscriptores.....

Dominio propio de la entidad:.....

Perfil twitter , instagram o facebook:.....

Revista papel:.....Periodicidad .....Nº ejemplares edición.....

**2.- EXPERIENCIA DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO**

**2.1.- Participación de la entidad en 2021 en entidades de segundo y/o tercer nivel en Aragón.**  
(Relacionar las entidades de segundo y/o tercer nivel en las que la entidad participa o es miembro )

**2.2.- Participación de la entidad en 2021 en proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones.**

Enumerar aquí nombre de proyectos, entidad/es con las que se realizan, características y enlaces web o

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	46 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

documentales que se puedan consultar sobre dicha participación:

**2.3.- La entidad es de primer, segundo, tercer nivel o entidad singular.**

Señalar lo que proceda

Primer nivel : no agrupa otras

Segundo nivel: agrupa a varias entidades de primer nivel N.º entidades =

Tercer nivel: agrupa a varias entidades, alguna de ellas de segundo nivel N.º entidades =

Entidades singulares : Cruz Roja, Cáritas , ONCE

**2.4.- Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales en 2020 y 2021. Calificar dicha Colaboración.**

- Colaboración estable y formalizada
- Colaboración frecuente, no formalizada
- Colaboración puntual

**Contenido, características y principales evidencias de la colaboración mantenida**, en su caso. ( detallar y explicitar si se aportan evidencias documentales anexas )

**3.- TRANSPARENCIA , CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**3.1.- Existe Memoria de la entidad de 2020 y/o 2021 publicada y accesible en web.**

- NO
- SI. Enlace para consulta : .....

**3.2.- La entidad cuenta con alguna de las siguientes herramientas de gestión de calidad.** (Indicar cuáles y aportar documento vigencia certificación o acreditación o enlace consulta )

Sello Fundación Lealtad / Norma ONG Calidad / Sello RSA:

Estándares internos que incidan en la calidad: Código ética de conducta, Código de buen gobierno, de transparencia o buenas prácticas, plan de gestión de la entidad, u otros,... (indicar cuales):

**3.3.- Composición y remuneración de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno.**

La entidad está regida por:		Nº con remuneración por cargo y servicio	Nº sin remuneración	M	H	Total H + M
Órgano de gobierno	<input type="radio"/>					
Junta Directiva/Comité Permanente	<input type="radio"/>					
Comisión/Comité/Consejo Local	<input type="radio"/>					
Otros:	<input type="radio"/>					

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	47 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO**  
**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :**

**4.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO**

**4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**4.2.-OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

**4.3.- ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PROGRAMADOS**

*Cumplimente los siguientes cuadros resumen, añadiendo tantas actividades o servicios principales diferentes como contemple el proyecto*

**4.3.1.- Actividades dirigidas y/o servicios personalizados**

- ⊗ **Las/los usuarias/os o participantes son identificables nominalmente:** cursos, talleres, grupos, seminarios, apoyo psicosocial individual o grupal, procesos de inserción. Conlleva selección usuarios, inscripción previa,...Existen roles de Docente, Trabajadora/or Social, Educadora/or, Psicólogo/a, Orientadora/or, Terapeuta,...que intervienen con los usuarios/as
- ⊗ **Se computa únicamente el tiempo efectivo de intervención de / con los usuarios/as.**
- ⊗ **Las reuniones profesionales para planificar organizar, desarrollar, hacer seguimiento evaluar sin usuarios, ... se consideran tiempo de actividad únicamente en proyectos de entidades de segundo o tercer nivel o en proyectos de carácter comunitario.**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NEZ2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	48 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	







**4.6.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

**4.6.1.- Indicadores de actividad.**

**4.6.2.- Indicadores de consecución de objetivos.**


**4.7.- INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO**

**4.7.1.- INGRESOS**

INGRESOS	Importe	P / S / C	%
Subvención en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza (Si son de distintas convocatorias, especificar).*			
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.*			
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades financieras, ..) *			
Aportación de la entidad			
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios			
Donaciones privadas.			
Aportaciones socios.			
Otros ( especificar ):			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

\* **P**=Prevista; **S**=Solicitada; **C**= Concedida

**4.7.2.- GASTOS**

Concepto	Ayuntamiento	DIRECTOS	INDIRECTOS	Entidad	Otros	Total
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social						
A2 Viajes y seguros del personal contratado						



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	51 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

A3 Honorarios profesionales						
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Se requiere autorización preceptiva del Servicio de Comunicación Municipal)						
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos						
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades						
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)						
B5 Seguros actividad / usuarios						
B6 Transporte						
B7 Otros ( especificar cuales ) : .....						
<b>TOTAL</b>						
<b>% coste total</b>						

**Observaciones sobre la estructura y viabilidad de ingresos y gastos del proyecto:**

**4.8.- TRAZABILIDAD** ( donde puede identificarse o consultarse públicamente el contenido y/o desarrollo de este proyecto: memoria de actividad publicada en web, otros,..) Indicar con precisión .

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	52 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**4.9.- Recursos humanos dedicados al proyecto para el que se solicita subvención.**

Personal asalariado con contrato por categorías laborales	M	H	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto	Personal con discapacidad contratado para el proyecto		
				M	H	Nº horas / año (suma todos contratos) específicas del proyecto
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales )						
<b>TOTAL</b>						
Personal remunerado por servicios profesionales, por categorías o tipos de puesto	M	H	Nº horas / año específicas del proyecto	Personal con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año específicas del proyecto
<b>TOTAL</b>						
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos	M	H	Nº horas / año de dedicación específica al proyecto	Voluntariado con discapacidad		
				M	H	Nº horas / año de dedicación específica al proyecto
<b>TOTAL</b>						

**5.- ÁMBITO O LÍNEA SUBVENCIONABLE EN LA QUE SE SITÚA EL PROYECTO**

Indique el código del servicio principal que el proyecto ofrece a los usuarios del mismo y un secundario del siguiente listado:

**PRIMERO:** \_\_\_\_\_ **SEGUNDO:** \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	53 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

<b>010</b>	<b>INTERVENCIÓN FAMILIAR , INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>
<b>020</b>	<b>ANIMACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN</b>
021	Proyectos de animación comunitaria, sensibilización , participación social y/o de desarrollo de redes territoriales entre entidades de Acción Social de distintos sectores o ámbitos.
022	Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial
023	Proyectos cuyo objetivo final sea la promoción del voluntariado en Acción Social
<b>030</b>	<b>ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA O DE PERSONAS SIN HOGAR</b>
031	Alojamiento temporal, manutención y apoyo social a personas carentes de recursos en situaciones excepcionales o de urgencia de carácter social , o a personas sin hogar, cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen en este ámbito
032	Alojamiento temporal y atención a mujeres víctimas de violencia de género
<b>040</b>	<b>PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>
041	Prevención , promoción e inclusión para la igualdad
042	Prevención e inclusión minorías
043	Prevención e inclusión mayores
044	Prevención e inclusión personas con discapacidad
045	Prevención y atención de adicciones
046	Prevención e inclusión ámbito de la salud y los jóvenes
047	Prevención e inclusión de liberados condicionales y ex reclusos
<b>050</b>	<b>ATENCIÓN PSICOSOCIAL</b>
051	Atención a mujeres víctimas de violencia de género
052	Atención socioterapéutica cuidadores/as personas en situación de dependencia
<b>060</b>	<b>APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>
061	Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción de personas perceptoras de prestaciones económicas públicas o por prescripción técnica pública, en los que el canal de acceso o derivación sean los Servicios Sociales municipales o del Gobierno de Aragón.
062	Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales la acogida, convivencia e inclusión social
<b>070</b>	<b>AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS (DEPENDENCIA / DISCAPACIDAD)</b>

## 6.- PERSONAS BENEFICIARIAS / DESTINATARIAS

**6.1.- DESCRIPCIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA POBLACIÓN SUJETO DE LA INTERVENCIÓN: definición y características, personas físicas y/o jurídicas, destinatarios/as directos y/o indirectos, perspectiva y paridad de género ( excepto proyectos que justifiquen lo contrario).**

**6.2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y/O ACCESO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DEL PROYECTO.**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	54 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**6.3.- COSTES UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES / SERVICIOS DEL PROYECTO.**

- Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio.

- Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio, en el caso de actuaciones dirigidas específicamente a las necesidades relacionadas con el COVID 19. Esfuerzo económico adicional que ha supuesto para el proyecto la atención a estas necesidades.

**7.- MEJORA E INNOVACIÓN**

**7.1.- PARA PROYECTOS PRESENTADOS EN 2020 y/o 2021.**

**MEJORAS SUSTANTIVAS RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO EN LAS CONVOCATORIAS ANTERIORES 2020 y/o 2021:**

Describe si existen más o diferentes usuarios/usos, nuevas actividades o servicios, nueva organización de RRHH, de métodos, de instrumentos técnicos, de recursos económicos, características innovadoras...).

Especificar con detalle, si ello es debido a la atención de necesidades relacionadas con el COVID 19 e indicar cuales

**7.2.- NUEVOS PROYECTOS** .Describe el impacto cualitativo y cuantitativo que el proyecto puede suponer en el sector o ámbito del mismo. ¿Qué aporta que no hubiera ya en cantidad o calidad en el territorio de actuación?. Características innovadoras.

Indicar si el proyecto ha surgido específicamente para atender necesidades relacionadas con el COVID-19.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	55 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	56 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**S04. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN**
**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Dn/Dña.....con D.N.I./ NIE/ pasaporte nº .....,  
 con domicilio:.....,  
 en representación de la entidad:.....con NIF:....., posible  
 beneficiario de una subvención en régimen de concurrencia competitiva en el Presupuesto Municipal del Año  
 2022, a efectos de ejecutar lo establecido en la artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases  
 Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por  
 el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26.09.2016, y publicada en BOPZ (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)  
 nº 236 de 13.10.2016

“Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”, y de acuerdo con lo prescrito en su  
 apartado 3, según el cual se puede acreditar el cumplimiento de los mismos mediante una declaración  
 responsable.

**DECLARO,**

1. Alta en el Censo de entidades ciudadanas Que esta entidad en el momento de presentar esta solicitud, está en  
 situación de alta en el CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS con al menos un año de antelación  
 bajo el número de registro\_\_\_\_\_.

2. Condición de beneficiario: Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguno de los  
 apartados relacionados en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de  
 Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, encontrándose al corriente de las obligaciones  
 con la Agencia tributaria, estatal y autonómica, la Seguridad social y el Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello a  
 efectos de poder adquirir la condición de beneficiario de una subvención con destino a la entidad que represento.

3. Solicitud de pago anticipado. Asimismo, declaro estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la  
 subvención de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases  
 Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público

Que la entidad a la que represento, dadas las especiales circunstancias que concurren, tanto en el Proyecto  
 presentado como en los beneficiarios a los que va destinado el mismo, no puede hacer frente a la ejecución del  
 Proyecto sin que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al anticipo del porcentaje de pago  
 fraccionado anticipado que se fija en la convocatoria, por lo que se solicita que el pago de la subvención se haga  
 en la modalidad de pago anticipado.

4. Justificación de subvenciones concedidas con anterioridad. Que se ha presentado en tiempo y forma la  
 documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior. Del mismo modo, declaro el  
 cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido  
 concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

5. Que no ha concurrido para la misma finalidad a otra convocatoria de subvenciones por idénticos conceptos y  
 cuantías superando el importe total del proyecto subvencionado.

6. Que, en el supuesto de trabajar con menores de edad, se cumple con lo previsto en la legislación vigente en la  
 materia de protección a la infancia y la adolescencia y se cuenta con los certificados negativo de delitos de  
 naturaleza sexual de todo el personal que realiza en su caso con personas menores de edad.

8.- La entidad declara que:

- Ha solicitado y obtenido la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido
- No ha obtenido la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido
- No ha solicitado la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido
- No realiza actividades sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	57 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO, P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

9. Que obra la siguiente documentación en poder de esta Administración Pública y no ha sido objeto de variación desde su aportación en los últimos cuatro años. La documentación se encuentra en el siguiente n.º de expediente:

N.º Expediente	Documentación aportada

10. Que:

**AUTORIZA** /  **NO AUTORIZA** bajo su responsabilidad de forma expresa e incondicionada al Ayuntamiento de Zaragoza a reformular la solicitud presentada en el supuesto de que la cantidad concedida en la propuesta de resolución provisional resulte inferior al importe inicialmente solicitado. Esta reformulación de oficio se realizará adecuando de forma proporcional a la cantidad finalmente concedida y al importe del proyecto reformulado, todos y cada uno de los conceptos de gastos incluidos en el presupuesto inicialmente presentado con mantenimiento de los porcentajes de financiación consignados en la solicitud.

**ACEPTA** /  **NO ACEPTA** bajo su responsabilidad de forma expresa e incondicionada que, en el caso de no presentar alegaciones en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución provisional que contenga la reformulación a que hace referencia el párrafo anterior, esta se entenderá plenamente aceptada con los efectos jurídicos que se contengan en la normativa vigente.

En Zaragoza en la fecha de la firma electrónica

LA /EL PRESIDENTA/E

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	58 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º  
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL  
 EJERCICIOS 2022-2023  
 S05

REFORMULACIÓN DE PROYECTO		EXPEDIENTE (Reservado Administración)		
<b>1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:</b>				
<b>2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:</b>				
<b>3.- MOTIVO REFORMULACIÓN :</b>				
<input type="checkbox"/> La diferencia entre la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Zaragoza y la cantidad solicitada inicialmente <input type="checkbox"/> Otros motivos ( Especifique si procede ) :				
<b>4.- ACTIVIDADES O SERVICIOS . Variaciones respecto al proyecto inicial:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>② <i>Relacione todas las actividades o servicios reflejados en el proyecto inicial.</i></li> <li>② <i>En las actividades o servicios iniciales que se suprimen, se reflejarán únicamente las previsiones iniciales, sin rellenar el campo reformulado:</i></li> <li>② <i>En las que continúan sin cambios respecto del inicial, reflejar las mismas cifras en inicial y reformulado .</i></li> <li>② <i>Si se modifican las actividades o servicios en duración, frecuencia, medios...y varían el número de hombres o mujeres previsto o las horas de actividad por usuario/a reflejar dicho cambio en el campo reformulado</i></li> </ul>				
ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS  ( Reseñar todas las previstas en el proyecto inicial ) (No incluir aquí actividades dirigidas a atender necesidades relacionadas con el COVID-19)	Nº Mujeres Inicial // Reformulado	Nº Hombres Inicial // Reformulado	Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado	Nº total Usuarios/as por Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MANTIENEN SIN VARIACIONES</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MODIFICAN</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	59 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>TOTAL INICIAL // REFORMULADO</b>	//	//	//	//
<b>% M / H</b>	//	//		
<b>Descripción de las variaciones introducidas respecto del proyecto inicial:</b>				
<b>ACTIVIDADES DIRIGIDAS ESPECÍFICAMENTE A ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL COVID-19.</b> (Si procede).	<b>Nº Mujeres Inicial // Reformulado</b>	<b>Nº Hombres Inicial // Reformulado</b>	<b>Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado</b>	<b>Nº total Usuarios/as por Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado</b>
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MANTIENEN SIN VARIACIONES</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MODIFICAN</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>TOTAL INICIAL // REFORMULADO</b>	//	//	//	//
<b>% M / H</b>	//	//		
<b>Descripción de las variaciones introducidas respecto del proyecto inicial:</b>				
<b>ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS</b> ( Reseñar todas las previstas en el proyecto inicial )	<b>Nº Mujeres Inicial // Reformulado</b>	<b>Nº Hombres Inicial // Reformulado</b>	<b>Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado</b>	<b>Nº total Usuarios/as por Nº horas totales de actividad o servicio realizadas por cada usuario/a Inicial // Reformulado</b>
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MANTIENEN SIN VARIACIONES</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE MODIFICAN</b>				

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	60 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>ACTIVIDADES – SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN</b>				
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>TOTAL INICIAL // REFORMULADO</b>	//	//	//	//
<b>% M / H</b>	//	//		

**Descripción de las variaciones introducidas respecto del proyecto inicial:**

**5.- ¿La Reformulación supone variación en el calendario de actuación y continuidad temporal del conjunto del proyecto, respecto al inicial?: (Escriba aquí las variaciones si procede...).**

**6.- ¿La Reformulación supone variaciones en la organización y metodología del proyecto en su conjunto, respecto al inicial ? (Escriba aquí las variaciones si procede ).**

<b>7.1.- ¿La Reformulación supone variaciones en los Indicadores de actividad,</b>	<b>Valor</b>
--	--------------

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	61 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**Variaciones generales en los ingresos del proyecto reformulado** ( cofinanciación pública, de entidades privadas,...), **respecto del inicial**. Justificación de las mismas.

**Variaciones en la aportación de fondos de la entidad**. Justifique con detalle dicha variación.

**8.2.- Presupuesto reformulado de gastos**

	<b>Ayunta miento</b>	<b>Entidad</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social				
A2 Viajes y seguros del personal contratado				
A3 Honorarios profesionales				
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)				
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos				
B3 Material fungible, oficina , informático, actividades				
B4 Gastos corrientes suministros ( agua, luz, teléfono, internet, ..)				
B5 Seguros actividad / usuarios				
B6 Transporte				
B7 Otros ( especificar ) :.....				
<b>TOTAL</b>				
<b>% coste total</b>				

**8.2.1. Variaciones generales introducidas en los gastos en el proyecto reformulado. Si existen variaciones sustanciales en los recursos materiales, especificarlas:**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	63 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**9.- Recursos Humanos**

9.1.- La **Reformulación** supone las siguientes **variaciones** en los **recursos humanos dedicados específicamente** respecto al proyecto inicial.

Cumplimente los datos de la tabla y desarrolle explicación de las variaciones introducidas

Personal asalariado con contrato indefinido, por categorías laborales	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales ):						
<b>TOTAL</b>						
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o						
Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales ):						
<b>TOTAL</b>						
Personal remunerado por servicios profesionales por categorías	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
<b>TOTAL</b>						

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	64 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos o clasificación de la entidad	Proyecto inicial			Proyecto reformulado		
	Nº Mujeres	Nº Hombres	Nº horas / año dedicación	N.º Mujeres	N.º Hombres	Nº horas / año dedicación
<b>Total</b>						

Explicación de las variaciones introducidas:

**9.2- Se mantiene la previsión de personas con discapacidad contratadas específicamente.**

  


NO  
SI

NUMERO DE PERSONAS

**10.- Otras variaciones y observaciones complementarias** (Escriba aquí otras variaciones u observaciones complementarias si procede).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	65 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

EXPTE. N.º

PROYECTO:.....

**J01. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

<b>MEMORIA EVALUATIVA</b>	<b>EXPEDIENTE</b> (Reservado Administración)
<b>1.- DATOS IDENTIFICACIÓN</b>	
1.1.- DENOMINACIÓN ENTIDAD :	
1.2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO:	
<b>2.- RESUMEN DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO</b>	
2.1- DESCRIPCIÓN – RESUMEN DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO ( sintetizar en max. 20 líneas )	
2.2- OBJETIVOS INICIALES DEL PROGRAMA O PROYECTO REALIZADO	
2.3- POBLACIÓN – USUARIAS/OS SUJETO DE INTERVENCIÓN ( Sector de población atendido, perspectiva de género, ratios: <i>variaciones sobre lo previsto, si procede.</i> )	
2.4.- TIPOS DE SERVICIOS PRIORITARIOS QUE HA PRESTADO EL PROYECTO	
PRIMERO: _____	
SEGUNDO: _____	

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	66 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

Elegir los dos principales de entre los servicios del listado ( Catálogo S.Sociales Aragón )

Ayuda a domicilio

Intervención familiar e infancia

Animación comunitaria y participación

Atención a urgencias sociales

Alojamiento temporal para situaciones de urgencia

Prevención e inclusión social

Información y orientación especializada

Atención psicosocial

Alojamiento permanente o temporal para personas en situación de dependencia

Alojamiento permanente o temporal para mujeres víctimas de maltrato o violencia de género

Alojamiento permanente o temporal para situaciones de riesgo de exclusión social

Mantenimiento de las personas en su domicilio

Apoyo a la inclusión social. Itinerarios individualizados de inserción.

Apoyo a la inclusión social. Atención especializada a la inmigración.

Autonomía de las personas. Prevención y promoción autonomía en dependencia grado I y cuidadores

## 2.5.- RESUMEN Y VARIACIONES SOBRE LO PROGRAMADO EN LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS REALIZADOS Y EL NÚMERO DE USUARIAS/OS

### 2.5.1.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS.

Relacione aquí todas las actividades o servicios reflejados en el programa o proyecto inicial.

- ② Si varían las actividades o servicios del programa o proyecto inicial, reflejar dicho cambio en el campo "realizado".
- ② Si se mantienen las actividades o servicios pero varía el número de hombres o mujeres sobre lo previsto o las horas de actividad por usuaria/o reflejar dicho campo en el campo "realizado".

ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS	Nº Mujeres Inicial // Realizado	Nº Hombres Inicial // Realizado	Nº horas totales de actividad o servicio por cada usuaria/o Inicial // Realizado	Nº total Usuarios/as - Participantes * Nº horas por usuaria/o Inicial // Realizado
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>TOTAL INICIAL // REALIZADO</b>	//	//		//
<b>% M / H</b>	//	//		

**Descripción de las variaciones producidas** respecto del programa o proyecto inicial. Variaciones ocasionadas por el período de emergencia COVID y situaciones posteriores ( si procede )

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NEZ2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	67 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**2.5.2. - ACTIVIDADES PARA PERSONAS FÍSICAS, NO DIRIGIDAS O PERSONALIZADAS**

<b>ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS : (sin relación nominal usuarios)</b>	<b>Nº Mujeres Inicial // Realizado</b>	<b>Nº Hombres Inicial // Realizado</b>	<b>Nº horas totales de actividad o servicio por cada usuario/a Inicial // Realizado</b>	<b>Nº total Usuarios/as - Participantes * Nº horas por usuario/a Inicial // Realizado</b>
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
	//	//	//	//
<b>TOTAL INICIAL // REALIZADO</b>	//	//		
<b>% M / H</b>	//	//		

*Descripción de las variaciones introducidas respecto del programa o proyecto inicial. Variaciones ocasionadas por el período de emergencia COVID y situaciones posteriores ( si procede )*

**2.5.3. - ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS U OTROS . Variaciones respecto a previsión inicial**

<b>ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS U OTROS</b>	<b>N.º Entidades o colectivos</b>	<b>Nº horas totales de actividad o servicio_</b>
	//	//
	//	//
	//	//
	//	//
	//	//
	//	//



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	68 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

TOTAL INICIAL // REALIZADO	//
----------------------------	----

**2.6.- CALENDARIO** ¿La realización del programa o proyecto ha mantenido el **calendario de actuación y continuidad temporal del conjunto del programa o proyecto previstos inicialmente?** :(Escriba aquí la valoración general y las variaciones si procede...)

**2.7.- GESTIÓN ECONÓMICA**

**2.7.1.- INGRESOS DEL PROYECTO**

INGRESOS	Previsto programa o proyecto inicial	P/ SIC*	%	Programa o proyecto Realizado	C/ * NC	%
Convenio Ayuntamiento Zaragoza						
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza						
Contratos servicios Ayuntamiento Zaragoza						
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.						
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.						
Contratos servicios o conciertos otras AA.PP.						
Subvenciones de entidades privadas ( Fundaciones , Obras Sociales Cajas Ahorro, ..)						
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios ( sujetas a IVA )						
Donaciones privadas , aportaciones socios.						
Otros ( especificar ):						
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>			<b>100%</b>

\* P= Prevista; S=Solicitada;C= Concedida ; NC= No concedida

**Variaciones generales producidas en los ingresos del programa o proyecto realizado y en la cofinanciación pública o privada del programa o proyecto realizado respecto inicial.**

Especificar las AAPP y denominación de las convocatorias en su caso

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	69 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**2.7.2.- GASTOS**

CONCEPTO	Previsto programa o proyecto inicial	Previsto Ayuntamiento	Programa o Proyecto realizado	Justificación Subvención Ayuntamiento ZGZ
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social				
A2 Viajes y seguros del personal contratado, alojamiento, manutención				
A3 Honorarios profesionales				
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe perceptivo de Comunicación Municipal)				
B2 Alquiler de equipos, aulas y locales				
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades.				
B4 Gastos corrientes suministros ( agua, luz, teléfono, internet, ..)				
B5 Seguros actividad / usuarios				
B6 Transporte				
B7 Otros (indicar cuales)				
<b>Total gastos</b>				

Las cifras totales de gasto del programa o proyecto realizado y del importe a cargo de la subvención municipal serán coincidentes con la justificación de gastos del anexo 2.3.

**Variaciones generales** en los **gastos** entre el programa o proyecto inicial y el efectivamente realizado. Explicación y valoración.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYxNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	70 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**2.7.3.- COSTES UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA O PROYECTO**

**Variaciones generales** en los **costes unitarios** entre el programa o proyecto inicial y el efectivamente realizado. Explicación y valoración.

**2.8.- ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA**

**2.8.1.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y/O BAREMOS DE SELECCIÓN O ACCESO DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS DIRECTOS/AS A LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DEL PROGRAMA O PROYECTO. Variaciones relevantes sobre lo programado**

**2.8.2.- PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA O PROYECTO. Variaciones relevantes sobre lo programado**

**2.8.3.- PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO. Variaciones relevantes sobre lo programado**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	71 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	

**2.8.4.- PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS, TÉCNICOS E INSTRUMENTALES MÁS RELEVANTES DEL PROGRAMA O PROYECTO. Variaciones relevantes sobre lo programado**

**2.8.5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO, LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO ¿La realización del programa o proyecto ha supuesto variación sustancial en el ámbito geográfico respecto del inicial? :** (Escriba aquí las variaciones si procede...)

**2.9.- RECURSOS HUMANOS**

Cumplimente los datos de la tabla y desarrolle explicación de las variaciones introducidas

Personal asalariado con contrato indefinido, por categorías laborales y sexo.	Nº Mujeres programa o proyecto inicial	Nº Hombres programa o proyecto inicial	Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial	N.º Mujeres proyecto realizado	N.º Hombres proyecto realizado	Nº horas / año dedicación al proyecto realizado
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o Socióloga/o						
Trabajador/a Social						
Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales ):						
<b>Total</b>						
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales y sexo.	Nº Mujeres programa o proyecto inicial	Nº Hombres programa o proyecto inicial	Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial	N.º Mujeres proyecto realizado	N.º Hombres proyecto realizado	Nº horas / año dedicación al proyecto realizado
Gerencia / Dirección						
Psicóloga/o , Socióloga/o						
Trabajador/a Social						

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNjY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	72 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



Educador/a Social						
Monitor/a						
Auxiliar Administrativa/o						
Otros ( indicar cuales ):						
<b>Total</b>						
<b>Personal remunerado por servicios profesionales por categorías y sexo.</b>	<b>Nº Mujeres programa o proyecto inicial</b>	<b>Nº Hombres programa o proyecto inicial</b>	<b>Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial</b>	<b>N.º Mujeres proyecto realizado</b>	<b>N.º Hombres proyecto realizado</b>	<b>Nº horas / año dedicación al proyecto realizado</b>
<b>Total</b>						
<b>Personal voluntario por tipologías de la entidad y sexo.</b>	<b>Nº Mujeres programa o proyecto inicial</b>	<b>Nº Hombres programa o proyecto inicial</b>	<b>Nº horas / año dedicación al programa o proyecto inicial</b>	<b>N.º Mujeres proyecto realizado</b>	<b>N.º Hombres proyecto realizado</b>	<b>Nº horas / año dedicación al proyecto realizado</b>
<b>Total</b>						

Explicación de las variaciones producidas, incluyendo referencia explícita a la perspectiva de género :



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	73 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	







J02 G. INDIRECTOS

TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	0
------------------------------------	---

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	77 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS

SOLO SI SE IMPUTAN GASTOS INDIRECTOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA			
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	Porcentaje máximo gastos indirectos	CANTIDAD TOTAL SOBRE EL PORCENTAJE PERMITIDO
INSERTAR IMPORTE	INSERTAR G.I	0,00 %	#¡VALOR!



<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	78 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



TOTALES DESGLOSADOS	
RECURSOS PROPIOS	0
APORTACIONES PRIVADAS	0
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0

\*\*VUELCA LOS DATOS AUTOMÁTICAMENTE

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	80 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	











## RESUMEN TIPOS DE CONTRATOS

	DESAGREGADO SEXO/ TIPO DE CONTRATO/ NO DISCAPACIDAD			
	INDEFINIDO	TEMPORAL	FORMATIVO	EN PRÁCTICAS
TOTAL MUJER	0	0	0	0
TOTAL HOMBRE	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	0	<b>0</b>

	DESAGREGADO SEXO/ TIPO DE CONTRATO/ DISCAPACIDAD			
	INDEFINIDO	TEMPORAL	FORMATIVO	EN PRÁCTICAS
TOTAL MUJER	0	0	0	0
TOTAL HOMBRE	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	0	<b>0</b>

\*\*\* LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	84 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



## PERSONAL. RESUMEN ANUAL DIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

\*\*\*\*\*LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

DOCUMENTO	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	ID FIRMA	9330370	PÁGINA	85 / 88
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



## PERSONAL. RESUMEN ANUAL INDIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

<b>TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL</b>
0,00 €

\*\*\*\*LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	86 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**PERSONAL. RESUMEN ANUAL DIRECTOS + DIRECTOS**

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

\*\*\*\* SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	87 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	



**J05. DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**
**ENTIDAD**

Cuyos datos son los siguientes:	
Representante: ( Nombre / Apellidos )	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F de la entidad	Teléfono de avisos
Entidad y Agencia bancaria donde desea que se ingrese la subvención :	IBAN:
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico:

**EXPONE:** Que habiendo sido beneficiario de una subvención en concurrencia competitiva del Presupuesto Municipal de 2022/2023, realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria.
- Que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para al concesión de la subvención.
- Que se sigue desarrollando el proyecto subvencionado.
- Asimismo, declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- **Que la Entidad no compensa el IVA y su gasto no es recuperado.** (La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable).
- **Declaración de que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.**
- Que la entidad ha obtenido  / No ha obtenido  (marcar la opción correcta) ayudas para la realización del proyecto. En caso afirmativo, describase las actuaciones objeto de financiación en el documento J02. Memoria Económica. Relación numerada de otras aportaciones al proyecto subvencionado.
- Que los porcentajes de imputación contenidos en cada uno de los documentos de la relación de los justificantes de gasto se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros en particular, de otras administraciones Públicas.
- Que todas las facturas, justificantes de gasto y demás documentación presentada se encuentra depositada en [dirección]:
- Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.
- **Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.**

**AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la consulta de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza, Administración de la Comunidad Autónoma, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria. **Sí**  **NO**  (marcar con X la opción elegida )

Si no se autoriza expresamente la consulta de los datos se deberá aportar junto con la solicitud la documentación necesaria ( certificados ), de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, para dictar la resolución.

Zaragoza, a en la fecha de la presentación electrónica

**FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY1NDI0NDU5NZYXNJY5NZE2NDI2

<b>DOCUMENTO</b>	NOTIFICACION ACUERDO DE GOBIERNO BASES Y ANEXOS SUBV ACCIÓN SOCIAL 2022-2023	<b>ID FIRMA</b>	9330370	<b>PÁGINA</b>	88 / 88
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO , P.D. ,LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				03 de junio de 2022	